



AUTORIZA PAGO DE CUOTAS ANUALES, AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL IBEROAMERICANA, IBERMEDIA; Y LA CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMERICA (CAACI).

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 08.04.2011 01598

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/1114, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de marzo de 2011, en que solicita el trámite correspondiente para el pago de las cuotas, año 2011, del Programa de Estímulo al desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA; y de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI).

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, es que se ha celebrado un acuerdo de intercambio y cooperación cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), el que fue aprobado por este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 5.162, de 09 de noviembre de 2009.

Que, dicho acuerdo contempla el pago de cuotas anuales para la participación del Consejo en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, y para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia, cuotas, que para el año 2011, corresponden a los montos de U\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares americanos) y US\$ 8.829.- (ocho mil ochocientos veintinueve dólares americanos), respectivamente.

Que, existiendo disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones de pago de las cuotas anuales ya referidas, viene en dictarse el presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5.162, de fecha 9 de noviembre de 2009, de este Consejo, que aprueba el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dictó la siguiente:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, correspondiente al año 2011, equivalente a US\$ 150.000.- (ciento cincuenta mil dólares americanos), en moneda nacional. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 2011049038, del BBVA, Código Swift BBVAESMM, IBAN ES 1801825674962011049038, cuenta no residentes, a nombre de CAACI Programa IBERMEDIA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), correspondiente al año 2011, equivalente a US\$ 8.829.- (ocho mil ochocientos veintinueve dólares americanos), en moneda nacional. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 0182-5674-90-2012233032, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Código Swift BBVAESMMXXX, IBAN ES66 0182 5674 9020 1223 3032, tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI-SECI).

ARTICULO TERCERO: AUTORIZÁSE el pago de los gastos asociados a las transferencias bancarias señaladas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: IMPUTESE el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.03.087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 54 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/180

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA.
- Jefe Departamento de Administración General CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual CNCA.
- Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto CNCA.
- Sección de Tesorería y Contabilidad CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental CNCA.